

Enero 2021

**Protocolo de prevención, control y actuación ante Coronavirus
Versión 9**

1. Introducción

Nos encontramos ante un nuevo patógeno perteneciente a la familia de Coronavirus. En estos últimos meses el nuevo virus denominado SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 se expresó a nivel mundial con una alta tasa de propagación y letalidad mayor a la de la gripe estacional. Esta tasa de propagación y contagio se ha visto incrementado exponencialmente en el último tiempo, motivo por el cual se han actualizado los protocolos de actuación.

Los **síntomas** más frecuentes son:

- Rinitis
- Fiebre
- Tos
- Disnea (dificultad para respirar)
- Pérdida de olfato y de gusto.
- Sintomatología respiratoria alta (resfriado, dolor de garganta)
- Síntomas gastrointestinales (dolor abdominal, diarrea, náuseas).

2. Medidas de Prevención y Control:

2.1. Prevención higiene personal y hábitos:

Al aun no contar con vacunas aprobadas, es de especial importancia la educación a la población.

Dentro de las medidas más importantes se destacan:

1. Higiene de manos mediante lavado con agua y jabón o fricciones con alcohol en gel en forma frecuente, en particular luego de toser y estornudar.
2. Evitar tocarse la cara, especialmente las mucosas de ojos, nariz y boca.
3. Toser y/o estornudar cubriendo la boca y fosas nasales con el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
4. Utilizar mascarilla/tapabocas.
5. Mantener una distancia de 2 metros entre personas.
6. Saludar con un gesto, verbalmente. Sin contacto físico.
7. Evitar realizar reuniones donde pueda haber aglomeraciones de personas, tener en cuenta el espacio físico disponible.
8. No compartir utensilios de cocina, sorbitos, vasos, cubiertos, mate, etc.
9. Mantener los ambientes ventilados y buena higiene de los mismos.
10. Evitar viajes/traslados innecesarios.
11. Distanciamiento social voluntario con aislamiento y cuarentena de las personas sintomáticas.
12. Ante sintomatología leve NO CONCURRIR A TRABAJAR, se sugiere consulta médica en domicilio, evitar concurrir a centros de asistencia médica.

DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL



2.2. Población de Alta susceptibilidad

Con la evidencia científica disponible a la fecha, el Ministerio de Salud Pública define a la POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS:

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardiaca de revascularización, bypass)
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI.
8. Asma clasificada como severo.
9. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
10. Diabetes tipo I.
11. Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
12. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
13. Esclerosis Múltiple.
14. Trasplantados.
15. Inmunocomprometidos. *
16. VIH con carga viral elevada.
17. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides > 20 mg / día; > 14 días.
18. Esplenectomizados.
19. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados. 20. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.
21. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.
22. Embarazadas.
23. Obesidad mórbida (IMC > 40)
24. Hepatopatías crónicas

* Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH) En el caso de las siguientes patologías: diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a los trabajadores con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

2.3. Situaciones especiales:

- Mayores de 65 años de edad.
- Las funcionarias en período de lactancia.

2.4. Comunicación:

- Se debe distribuir la información al personal en lugares visibles (cartelera Institucional) y por medios electrónicos email y web institucional, referente a las medidas de prevención, control, y actuación que sean emitidas por el Ministerio de Salud Pública en relación al Coronavirus COVID 19, así como el presente protocolo y demás instructivos elaborados.

DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL



- Uso de cartelerías en locales de trabajo y en vehículos institucionales.

2.5. Elementos de higiene:

Proveer en los lugares de trabajo el material de higiene necesarios para cumplir con las medidas de control, prevención y actuación emitidas por el Ministerio de Salud Pública, como ser:

- Jabón líquido en servicios higiénicos.
- Alcohol en gel en oficinas con atención al público, los Centros y vehículos de transporte de personas.
- Aspersor con alcohol líquido al 90%, en mesas de entrada y revisorías.

2.6. Elementos de protección personal:

- Mascarillas-Tapabocas: Todo el personal. En vehículos, pasillos y zonas comunes y cuando no se pueda asegurar 2m de distancia interpersonal. Debe cubrir la boca y nariz.
- Pantallas faciales: En mesas de entrada, revisorías y División Salud.
- Guantes en revisorías, División Salud y casos especiales que lo ameriten de acuerdo a lo evaluado.
- Equipo de Protección Personal en caso de actuación en módulo de casos sospechosos y confirmados: sobre túnica, mascarilla triple filtro, pantalla y máscara n95 de acuerdo a los procesos de atención directa y División Salud.

2.7. Locales y vehículos de trabajo:

Medidas sanitarias:

- Incrementar las medidas de higiene en todos los espacios de trabajo.
- Extremar las medidas de higiene reglamentarias a través del mantenimiento y desinfección de equipos que proyecten aire, como ser secadores de mano, aire acondicionado y sistema de ventilación central.
- Se controlará la temperatura corporal al ingreso de los locales y se realizará un cuestionario sobre síntomas.
- Se colocará una alfombra sanitaria al ingreso de los locales.
- La desinfección de los vehículos debe realizarse con agua y detergente (100 ml en 10 litros de agua). Dejar secar y aplicar agua con dilución de hipoclorito de sodio a una concentración de 500 ppm (100 ml de hipoclorito doméstico en 10 litros de agua). No usar alcohol en gel para la limpieza de estas superficies.
- Ventilar los vehículos y los distintos sectores de los locales, al menos cada 2 horas.
- Uso **obligatorio** de tapabocas/mascarillas en vehículos, pasillos y zonas comunes y cuando no se pueda asegurar 2m de distancia interpersonal.

Capacidad máxima en vehículos y locales:

- Respetar la capacidad máxima locativa de los lugares de trabajo.
- En vehículos institucionales se deberá dejar un asiento libre entre cada pasajero. En el caso de las camionetas su capacidad máxima es de 9 personas contemplando al chofer.
- El espacio mínimo para cada dos trabajadores deberá ser de 10 m², salvo que exista separación física dentro de la sala. Para ello se debe disponer de una cantidad máxima de personal por espacio de trabajo de acuerdo a este criterio.

DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL



- Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo, como durante la permanencia en el mismo.

2.8. Administrativas:

- Suspender viajes al exterior por motivos laborales hasta nuevo aviso.
- Evitar trámites administrativos que no requieran estrictamente el apercibimiento del personal a las oficinas y puedan realizarse vía correo institucional.
- **Actividades de capacitación, eventos y reuniones:**
Reducir actividades de capacitación, eventos y reuniones de trabajo que involucren aglomeración de personas y contacto físico. Minimizar la cantidad de asistentes y verificar el cumplimiento de la distancia interpersonal de 2m y ventilación del local. Se realizará registro de participantes, control de temperatura y consulta de síntomas a los mismos.

Teletrabajo:

- El personal administrativo y quienes cumplan tareas técnicas que puedan realizarse de forma remota, se incorporarán al régimen de teletrabajo, hasta que se determinen nuevos lineamientos por parte de Presidencia de la República.
- De no ser posible la totalidad del personal en teletrabajo de acuerdo a la tarea a desempeñar: se implementará el régimen con dos grupos (micro burbujas) compuesto por los mismos trabajadores, los cuales realizarán una semana tareas presenciales alternando con una semana en tareas remotas.
En cada grupo de trabajo se realizará la coordinación y organización del trabajo, con sus jefaturas.
- La población citada en el punto 2.2., y mayores de 65 años, se encuentran eximidos de la presencialidad; independientemente si su tarea permite el teletrabajo.
De ser posible, deberán realizar el régimen de teletrabajo.
- Las mujeres en periodo de lactancia quedan exoneradas de la presencialidad, realizando si sus tareas lo permiten tareas en teletrabajo.

3. Medidas de Actuación:

3.1. Todo el personal debe comunicar a su Dirección, en caso de:

- Presentar síntomas vinculados a COVID19.
- Haber tenido contacto con sospechoso y /o positivo de COVID19, vinculado a una exposición familiar, laboral y social.
- Ante cualquier consulta referente a sintomatología, contacto con sospechoso u otra causa.

No debe presentarse a su lugar de trabajo o retirarse del mismo y solicitar médico a domicilio.

La dirección de los Centros/Servicios tiene la responsabilidad de comunicarse con el **Departamento de Salud Ocupacional ÚNICAMENTE mediante celular: 091 799 593**

En paralelo se generan los actos administrativos pertinentes a las Certificaciones Médicas.

DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL



3.2. Definiciones:

CASO CONFIRMADO: Toda persona que presente un resultado HISOPADO POSITIVO.

CONTACTO CON CASO CONFIRMADO: Toda persona que haya estado en CONTACTO ESTRECHO con un CASO CONFIRMADO.

CONTACTO ESTRECHO: Cara a cara por más de 15 minutos (directo o acumulativo), compartir un ambiente cerrado sin adecuada ventilación por más de dos horas a menos de 2 metros, o a través de objetos o herramientas no desinfectadas. Compartir mate y/o utensilios de cocina.

¿Cuánto tiempo tengo que haber estado en contacto con el CASO CONFIRMADO?

- Si el caso confirmado es sintomático, todos los que estuvieron con la persona desde 48 hs antes de comenzar con los síntomas.
- Si el caso confirmado es asintomático, todos los que estuvieron con la persona desde 48 hs antes de realizarse el hisopado.

Algunas excepciones pueden requerir de modificaciones en los plazos para la identificación de los contactos. Lo cual evaluará la Dirección de Salud Ocupacional junto con División Salud.

¿Cuándo puedo volver a integrarme a trabajar?

Cuando tenga el alta médica del prestador de salud, siempre que no presente síntomas.

3.3. Al confirmarse un caso de infección de funcionario/a, quienes hayan tenido contacto con la persona (de acuerdo a los criterios consultados con Salud Ocupacional), independientemente que tengan o no sintomatología deberán consultar médico en domicilio y seguir sus lineamientos.

3.4. A todo funcionario/a que se le indique aislamiento preventivo por sintomatología o contacto con casos positivos o sospechosos de COVID 19, le caben los mismos derechos y obligaciones que a un funcionario que presente una certificación médica, correspondiente a la no autorización del abandono de domicilio y su correspondiente fiscalización. El incumplimiento de este punto será considerado falta administrativa.

3.5. Maximizar las medidas de higiene y ventilación de ambientes. Realizar procedimiento específico de limpieza del lugar afectado, el mismo se coordina con División Logística.

3.6. En caso de detectarse un adolescente COVID 19 positivo, se aplicarán todas las acciones determinadas por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al protocolo de actuación de División Salud.

3.7. En caso de necesidad de uso de equipos de protección personal para trabajadores que atiendan casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en jóvenes y que realicen traslados, los mismos serán entregados por el servicio de División Salud de acuerdo a los criterios que establecidos por la autoridad sanitaria.

Las medidas podrán actualizarse en consonancia con la situación de emergencia sanitaria, donde darán directivas desde Presidencia de la Republica como el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT) y el Ministerio de Salud Pública.

**Departamento de Salud Ocupacional
Sección Prevención y Promoción de Salud en el Trabajo**

Dr. Fabián Rentería

Lic. en Syso-Tec. Prev. Paula Rovera

4. Bibliografía

- Recomendaciones de buenas prácticas sanitarias, para el reintegro de la actividad laboral en organismos públicos Contexto Pandemia COVID-19. MSP, Montevideo, Uruguay.
- Recomendaciones para el manejo de la lactancia materna y COVID – 19. MSP, Montevideo, Uruguay.
- Organización Mundial de la Salud (2019). Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
- Medidas y recomendaciones frente a la emergencia sanitaria del 2 al 18 de diciembre de 2020 por Presidencia de la República.
- Gobierno anunció medidas para evitar la propagación del coronavirus. Montevideo, 6 de enero de 2021.